



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
09/01/2024



NIF: P3004300D

DON JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 848299T, 855350M, 848489H). -

2. Convocatoria de concurso anual 2023 para la adquisición, por los empleados municipales, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de Carrera Profesional Horizontal del personal funcionario y laboral (Expte. 855350M).

Habiéndose resuelto el Concurso Anual 2022 para la adquisición, por los funcionarios de carrera e interinos y por los trabajadores laborales fijos de plantilla y no fijos, de un grado personal superior en un nivel al consolidado, Sistema de la Carrera Profesional Horizontal.

Se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria del Concurso Anual 2023 para la adquisición, por el personal municipal que ostente la condición de funcionario (de carrera o interinos) y de los trabajadores laborales (fijos de plantilla o no fijos), Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, de un grado personal superior en un nivel al consolidado.

2. La convocatoria, y el procedimiento para la valoración de los méritos alegados para el reconocimiento del nivel de grado personal correspondiente a cada empleado, se regirán por el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, publicado en el B.O.R.M. Núm. 140, de 20 de junio de 2019 (anuncio corrección de errores publicado en B.O.R.M. Núm. 187, de 14 de agosto de 2019), y modificado mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021 (publicado en B.O.R.M. Núm. 210, de 10 de septiembre de 2021, Tablón Electrónico Municipal, Tablón de Edictos, y en la página web municipal, www.yecla.es).

3. La valoración de los méritos será realizada por el Órgano de Selección del Sistema de la Carrera Profesional Horizontal, cuyo nombramiento fue acordado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2023.

4. Dar publicidad a la convocatoria del referido Concurso Anual 2023 mediante inserción de sendos anuncios en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), Tablón de Edictos y en la página web municipal, www.yecla.es.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO
09/01/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
09/01/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 855350M

5. La fecha de efectos para la consolidación por el personal municipal del grado personal siguiente, y para la participación en los sucesivos Concursos anuales, será la siguiente:

– Participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021 y 2022: a partir de la fecha indicada en el respectivo acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal.

– No participantes en el Concurso Excepcional de Integración o en los Concursos Anuales de 2020, 2021 y 2022: a partir de 2018, el día 1 del mes de consolidación del grado personal.

6. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso Anual 2023 para la adquisición por el personal municipal de un grado personal superior en un nivel consolidado será de 20 días naturales, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), debiendo presentarse las mismas (conforme al modelo de instancia adjunto como Anexo I en el Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará Documento de Autoevaluación de Méritos (Anexo II), al que se unirán los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados, en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en el art. 6 del Documento.

7. Los interesados no habrán de aportar de nuevo aquellos documentos que ya se encontraren en poder de este Excmo. Ayuntamiento, por haber sido presentados en el Concurso Excepcional para la Integración del personal municipal en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, o en los Concursos Anuales de 2020, 2021 y 2022, cuando no hubieren sido valorados en dichos procedimientos.

En todo caso, dichos documentos deberán reunir, para su valoración, los requisitos exigidos en el art. 6 del Documento sobre el Sistema de la Carrera Profesional Horizontal del Personal Funcionario y Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

8. La adopción del correspondiente acuerdo sobre reconocimiento del nivel de grado personal del personal funcionario y laboral, en el Sistema de Carrera Profesional Horizontal, surtirá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2024, de forma condicionada a la aprobación del Presupuesto Municipal de 2024, debiendo habilitarse para ello los créditos



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLEZ SORIANO
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRTT E9MR NHVQ QH7M

CERTIJUNTA 12-12-23: 5º.2. CONVOCATORIA 2023 ADQUISICIÓN GRADO CARRERA PROFESIONAL... - SEFYCU 2918747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Dominguez
09/01/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 855350M

necesarios y suficientes en las previsiones para su confección.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla a la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN CARLOS GONZÁLVIZ SORIANO
09/01/2024



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA NRTT E9MR NHVQ QH7M

CERTIJUNTA 12-12-23: 5º.2. CONVOCATORIA 2023 ADQUISICIÓN GRADO CARRERA PROFESIONAL... - SEFYCU 2918747

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3